



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

00356

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

535

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312- 2011- MDY

Yura, 31 de Agosto del 2011

**VISTO:** El Informe N° 131-2011-PPR-MDY, de la Oficina de Planificación y Presupuesto,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad, es un órgano de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27297 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa del ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el Art. 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva para Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 Sub Capítulo II de Gobiernos Locales, aprobada con R.D. N° 030-2010-EF/76.01, establecen los procedimientos para efectuar las modificaciones que sean necesarias.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 vigente a la fecha, concordante con el Artículo 42° de la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29626; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, normas que establecen que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se realizan dentro de su Pliego, se aprueban por Resolución de Alcaldía y se efectúan a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto.

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone una Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, acción que incrementara el Marco del Presupuesto Institucional a nivel de Ingresos y Gastos. Este incremento se considera debido a la mayor ejecución y proyección de Ingresos del presente Ejercicio de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento 02; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 54,632.00 Nuevos Soles.
- Fuente de Financiamiento 05; Rubro 07 FONCOMUN S/. 194.00 Nuevos Soles; Rubro 08 Impuestos Municipales S/. 38,976.00 Nuevos Soles y Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones S/. 137,722.00
- Fuente de Financiamiento 04; Rubro 13 Donaciones y Transferencias S/. 2,860.00 Nuevos Soles.

Que, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúen dentro del Marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que se varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, según dispone el acápite 40.1 del Artículo 40° de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto; Ley No 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011; correspondiente a las Fuentes de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados y Donaciones y Transferencias por el Monto de S/. 234,384.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro 00/100 Nuevos Soles).

